



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U), aprobado por Ordenanza Municipal N°3501 la posición F.05.07 y F.05.08, respectivamente, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CÓDIGO	DETALLE	ALÍCUOTA
F.05.07	Empresas telefónicas operadoras de comunicaciones móviles	24,00
F.05.08	Empresas de televisión por cable o satelital	20,00

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U), aprobado por Ordenanza Municipal N°3501 la posición F.05.03 y F.05.04, respectivamente, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:


CÓDIGO	DETALLE	ALÍCUOTA
F.05.03	Empresa de servicios de telefonía fija menor a 500 m2	5,00
F.05.04	Empresa de servicio de telefonía fija, igual o mayor a 500 m2	8,00

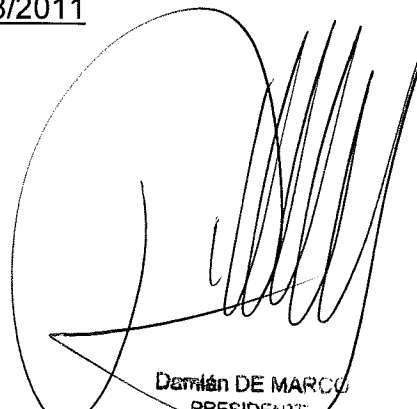
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la incorporación y modificación de los códigos detallados en los artículos precedentes, entrarán en vigencia desde el período fiscal 2.012.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4010  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

gp

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA